

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII }

Panamá, República de Panamá, Viernes 15 de Mayo de 1936

{ NÚMERO 7299 }

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

- Decreto 111, de 14 de Mayo, por el cual nombran al Personero y los Suplentes del Distrito de Alánje.
Decreto 112, de 14 de Mayo, por el cual declaran insubsistentes unos nombramientos de fotógrafos.
Decreto 113, de 14 de Mayo, por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 114, de 14 de Mayo, por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 115, de 14 de Mayo, por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 116, de 14 de Mayo, por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN PRIMERA

- Resolución 32, de 14 de Mayo, por la cual se concede permiso a Julio Canavaggio para que importe una escopeta.
Resolución 34, de 14 de Mayo, por la cual se concede permiso a Mario Olivares para que importe un revólver.
Resolución 35, de 14 de Mayo, por la cual se concede permiso a Fidancue Bros & Sons, para que importen unas municiones.
SECCIÓN SEGUNDA
- Resolución 117, de 13 de Mayo, por la cual niegan la libertad condicional al reo Ricardo Andrade.
Resolución 118, de 13 de Mayo, por la cual conceden la libertad condicional al reo José del Rosario Castillo.
Resolución 119, de 14 de Mayo, por la cual conceden la libertad condicional al reo Cyril Brooks.
Resolución 120, de 14 de Mayo, por la cual conceden la libertad condicional al reo Fernando Fanilla.
Resolución 121, de 14 de Mayo, por la cual concede la libertad condicional al reo Estanislao Jaramillo.
Resolución 122, de 14 de Mayo, por la cual conceden la libertad condicional al reo Santiago Escudero.
Resolución 123, de 14 de Mayo, por la cual conceden la libertad condicional al reo Alvin Wirth.

Resolución 124, de 14 de Mayo, por la cual conceden la libertad condicional al reo Pedro Antonio Cedeno.

Resolución 125, de 14 de Mayo, por la cual reconocen la personería jurídica de la sociedad "Casa de España".

SECRETARIA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Resolución 30, de 14 de Mayo, por la cual conceden a N. Vicencini sus vacaciones.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN PRIMERA

Resolución 68, de 14 de Mayo, por la cual conceden sus vacaciones a Ana Jenkins.

Resolución 69, de 14 de Mayo, por la cual conceden vacaciones a Antonio Icaza A.

RAMO DE MINAS

Resolución 109, de 14 de Mayo, por la cual ordenan que se expida a Pedro J. Ameglio el título de propiedad sobre la mina "Veta Bolívar número 1".

Resolución 110, de 14 de Mayo, por la cual ordenan que se expida a Juan Ameglio el título de propiedad sobre la mina "Veta Bolívar número 1".

Resolución 111, de 14 de Mayo, por la cual ordenan que se expida a Antonio J. Anzola, el título de propiedad de la mina "Veta Bolívar número 3".

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Aduana Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

DECRETO NUMERO 112 DE 1936

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Decláranse insubsistentes los nombramientos de Cédulador del Distrito de Las Lajas y de Fotógrafo del Distrito de San Félix, recaídos en los señores Antonio Alvarado y Miguel Herrera, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 113 DE 1936

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se hacen nombramientos en el Ramo de Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a la señorita Esmeralda Hernández Telegrafista de Tercera Clase para prestar ser-

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 111 DE 1936

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se nombra Personero Municipal en el Distrito de Alánje.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Personero Municipal y Suplentes Primero y Segundo respectivamente, del Distrito de Alánje, a los señores Héctor Herrera, Francisco Quintero y Manuel Torres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

GACETA OFICIAL, VIERNES 15 DE MAYO DE 1936

vicio en Parita, en reemplazo de la señorita Rosa Collado. Artículo 2º Nómbrase Telefonista en Bocas del Monte a la señorita Amparo Saucedo, en reemplazo de la señorita Eira Barría.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 114 DE 1936

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Manuel H. Pinzón, Guardia-linea de 5º categoría de Pesé a Ocú, en reemplazo de Avelino Flores.

Artículo 2º Nómbrase a Balbino Quintero, Guardia-linea de 6º categoría entre Pesé y Macaracas, en reemplazo de Esteban Chávez.

Artículo 3º Nómbrase a José del Carmen Puyol, Guardia-linea de 5º clase entre Ocú y Divisa, en reemplazo de José María Puyol.

Artículo 4º Nómbrase a Ipólito Sanjur, Guardia-linea de 4º clase entre Tolé y Vigi, en reemplazo de Pablo Barrios.

Artículo 5º Nómbrase a José Guillermo Samudio, Guardia-linea de San Carlos al Valle, en reemplazo de Julio Murillo.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 115 DE 1936

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos y una promoción en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Cayetano Cuadra E., Administrador Subalterno de Correos de Palenque, en reemplazo de Celso C. Pinilla.

Artículo 2º Nómbrase a Noel Silvera, Archivero de 3º categoría de la Dirección General de Correos y Telégrafos de Panamá en reemplazo de Arsenio Muñoz.

Artículo 3º Promuévase a la señorita Rosario Guardia Fernández, del cargo de Ayudante de 5º categoría de la Agencia Postal de Colón, al de Ayudante Primero de la misma oficina, en reemplazo de Julia C. de Condon, quien ha sido jubilada.

Artículo 4º Nómbrase a la señorita Elva Fernández, Ayudante de 5º categoría de la Agencia Postal de Colón, en reemplazo de Rosario Guardia Fernández quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Artículo 5º Nómbrase a Rafael Ayarza, Jefe de Sección de la Agencia Postal de Colón, en reemplazo de Gustavo Gallardo, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 116 DE 1936

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Juan B. Barrera, Mensajero de 7º categoría de la Oficina de Juan Díaz, en reemplazo de César Castro.

Artículo 2º Nómbrase a Demetrio Osorio, Mensajero de 5º clase de la Oficina de Clase, en reemplazo de Lorenzo Morán quien renunció el cargo.

Artículo 3º Nómbrase a Augusto Berguido, Mensajero de 7º categoría de la Oficina de Paja, en reemplazo de Eusebio San Martín, quien renunció el cargo.

Artículo 4º Nómbrase a Ricardo Rosas Jr., Ayudante del chofer de la Agencia Postal de Panamá, en reemplazo de Noel Silvera, quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo 5º Nómbrase a Manuel Rudas, Portero de la Agencia Postal de Panamá en reemplazo de Ricardo Rosas Jr., quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Artículo 6º Nómbrase a Ernesto de Castro, Cartero de la Agencia Postal de Colón, en reemplazo de Manuel Rudas, quien ha pasado a ocupar otra puesto.

Artículo 7º Nómbrase a Blas Antonio Alain, Mensajero de 5º categoría de la Oficina de San Francisco, Provincia de Veraguas, en reemplazo de Gerardo García, quien renunció el cargo.

Artículo 8º Nómbrase a Pablo Samudio, Mensajero de 7º categoría de la Oficina Subalterna de Correos de Gualaca, en reemplazo de José María Reyes, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Permiten la importación de unas armas

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 33.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171, de 15 de Septiembre de 1935, concedese a los señores Julio Canavaggio y Cia., el permiso correspondiente para que pueda introducir una escopeta de cacería marca "Westernfield", de la casa Montgomery Ward de Chicago Estados Unidos, la que ha sido enviada a reparar.

Comuníquese y publique.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

GACETA OFICIAL. VIERNES 15 DE MAYO DE 1936

3

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 34.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171, de 15 de Septiembre de 1926, concédese al señor Mario A. Olivares, de la Ferretería Chiricana S. A., el permiso correspondiente para que pueda introducir los señores Colt's Patent Fire Arms Mfg. Co., de Hartford, Conn, Estados Unidos, Un (1) revolver colt calibre 32 largo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 35.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

Conforme lo establece el Decreto Ejecutivo número 171, de fecha 15 de Septiembre de 1936, concédese a los señores "Fidanque Bros y Sons", de esta plaza, el permiso correspondiente para importar de los señores Fidanque Bros y Sons, de 8-10 Bridge Street, Nueva York, los siguientes artículos que serán vendidos en esta localidad a los señores Chung Stak y Cia., Benjamín Chen, Chial Leon y Cia., Luis Sánchez & Cia.

Cien (100) cajas cada una veinte (20) cartones de a 25, cápsulas de cartón cargadas de Calibres 12, 16, 20 y 28.

Diez (10) cajas cada una doce (12) escopetas de la marca H. & R. y de Calibre 12, 16, 20 y 28.

Quinientos (500) cartones cada uno cincuenta (50) cápsulas de calibre 22.

Quinientos (500) cartones cada uno cincuenta, (50) cápsulas de calibre 32.

Quinientos (500) cartones cada uno cincuenta (50) cápsulas de calibre 38.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Niegan la libertad a un reo

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 117.—Panamá, Mayo 13 de 1936.

Pide Ricardo Andrade, de 37 años de edad y reo del delito de estafa, que se le rebaje la cuarta parte de la pena de un año de reclusión a que fué condenado, conforme el artículo 20 del Código Penal.

Para resolver se considera:

Ricardo Andrade, como se desprende de los documentos acompañados a su petición, es reincidiente por haber sido condenado con anterioridad por la Corte Suprema de Justicia a la pena privativa de la libertad por cuatro años, razón por la cual no puede concedérsele la libertad condicional que solicita, al tenor del numeral 4º del artículo 20 del Código Penal por él invocado.

Por otra parte, su condición de extranjero y la circunstancia de tener antecedentes criminales, le hacen acreedor a la pena privativa de la libertad establecida en el artículo 118 del Código Administrativo, esto es, que debe ser deportado del

país tan pronto cumpla el total de la pena que le fué impuesta.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Negar a Ricardo Andrade la libertad condicional que solicita, y someter su caso a la consideración del Consejo de Gabinete, para que resuelva sobre su deportación del país tan pronto cumpla el total de su pena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden la libertad a varios reos

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 118.—Panamá, Mayo 13 de 1936.

Concédease a José del Rosario Castillo, de 19 años de edad y reo del delito de tentativa de violación carnal, la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de seis meses de reclusión a que fue condenado, ya que comprueba haber observado buena conducta en la cárcel; no ser reincidente y su calidad de panameño. Como el reo ha cumplido con exceso las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 119.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

Concédease a Cyril Brooks, de 24 años de edad, y reo del delito de estafa, la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de cuatro meses de reclusión a que fue condenado, ya que comprueba satisfactoriamente su calidad de panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel.

Como el reo cumple las tres cuartas partes de su condena el día 18 del presente mes, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 120.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

Por resolución número 36, de 10 de Marzo de este año, dictada por el órgano de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, fue condenado Fernando Fanilla, de 35 años de edad, a la pena de cuatro meses seis días de prisión, como autor responsable del delito de fraude a la Renta de Licores.

Haciendo uso del derecho que confiere el artículo 20 del Código Penal a los condenados que observan buena conducta y que no son reincidentes, el referido Fanilla solicita, en memorial dirigido a esta Secretaría, que se

GACETA OFICIAL, VIERNES 15 DE MAYO DE 1936

le conceda su libertad condicional, y para el efecto comprueba, con documentos oficiales auténticos, que llena todos los requisitos de ley, para que se le conceda, como se resuelve, lo que solicita.

Como el reo cumple las tres cuartas partes de su condena el día 22 del presente mes, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 121.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

Concédense a Etanislao Jaramillo, reo del delito de lesiones personales, y de 28 años de edad, la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de catorce meses de reclusión a que fue condenado, y se ordena su libertad el día 1º de Junio próximo, fecha en que cumple las tres cuartas partes de su condena; y por haber comprobado, satisfactoriamente, que es panameño; que no es reinciente y que ha observado buena conducta en la cárcel.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 122

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 122.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

Concédense a Santiago Escudero, de 16 años de edad y reo del delito de violación carnal, como lo solicita, la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de un año de reclusión a que fue condenado, ya que comprueba satisfactoriamente su calidad de panameño; que no es reinciente, y que ha observado buena conducta en la cárcel.

Como el reo cumple las tres cuartas partes de su condena el día 18 del presente mes, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 123.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

Como infractor de la Ley 32 de 1934, fue condenado Alvin Wirth, de 22 años de edad, a sufrir la pena de dos años de reclusión, que cumple actualmente en el Penal de Coiba, desde cuyo establecimiento solicita, en memorial dirigido a esta Secretaría, que teniendo en cuenta lo que establece el artículo 20 del Código Penal, se le conceda su libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena que le fue impuesta.

Como el reo comprueba satisfactoriamente que es panameño; que no es reinciente y que ha observado buena conducta en la cárcel, se resuelve acceder a lo que solicita, y se ordena su libertad el día 10 del mes próxi-

mo, fecha en que cumple las tres cuartas partes de su condena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 124

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 124.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

Pedro Antonio Cedeño, de 29 de años de edad, infractor de la Ley 3º de 1934, condenado a sufrir pena de dos años de reclusión, haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 20 del Código Penal, pide que se le conceda su libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de esa pena; y para el efecto comprueba con documentos auténticos, que es panameño; que no es reinciente y que ha observado buena conducta en la cárcel.

Como tanto el derecho invocado como las pruebas adducidas por el reo satisfacen a esta Secretaría, se resuelve conceder lo que solicita el petente, cuya libertad se ordena el día 13 del próximo mes, fecha en que cumple las tres cuartas partes de su condena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Reconocen la personería jurídica
de una sociedad

RESOLUCION NUMERO 125

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 125.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

En su carácter de Presidente de la sociedad denominada "Casa de España", fundada en la ciudad de Colón, pide Hipólito Hernández, en memorial dirigido a esta Secretaría, que el Poder Ejecutivo, por este conducto, reconozca como persona jurídica a dicha sociedad y apruebe sus estatutos.

El peticionario ha acompañado a su memorial petitiorio copias debidamente autenticadas del acta de instalación de la sociedad, y de los estatutos que regirán a la misma, documentos que, estudiados que han sido se han encontrado ajustados a las disposiciones civiles que rigen la materia, y que no pugnan con la moral y buenas costumbres.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo que establecen los artículos 18 y 20 de la Constitución, en relación con el 64 del Código Civil y el Decreto Ejecutivo número 16 de 1910,

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la sociedad denominada "Casa de España", y aprobar sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

GACETA OFICIAL, VIERNES 15 DE MAYO DE 1936

5

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA**Otorgan vacaciones a un empleado****RESOLUCION NUMERO 30**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 30.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

Con fecha 8 de este mes pide a este Despacho el señor N. Vincensini que se le conceda el mes de vacaciones de que trata el artículo 796 del Código Administrativo, para separarse del cargo de Secretario de la Inspección General de Enseñanza. El interesado ha llenado los requisitos que para el caso exige la Ley, y, por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor N. Vincensini el mes de vacaciones a que tiene derecho como Secretario de la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día de mañana.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.**Conceden vacaciones a unos empleados****RESOLUCION NUMERO 68**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 68.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

RESUELTO:

Se concede a la señorita Ana Jenkins, empleada al servicio del Retiro Matías Hernández, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 15 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 69.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

RESUELTO:

Se concede al señor Antonio Isaza A., empleado al servicio del Departamento de Beneficencia, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 15 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

Ordenan la expedición de unos títulos de minas**RESOLUCION NUMERO 109**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Minas.—Resolución número 109.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

El señor Juan Ameglio, solicitó al Poder Ejecutivo por el órgano de esta Secretaría, en memorial del 10 de Julio de 1936, que se le expidiera el título definitivo de propiedad, correspondiente a una mina de oro de filón llamada "Veta Bolívar Número 2" descubierta en terrenos situados en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

En complemento de la petición, el memorialista presentó el título provisional de la mina expedido por el Alcalde del Distrito de Panamá después de haber practicado todas las diligencias requeridas y de que no hubo oposición de ninguna clase. El peticionario solicitó además, el nombramiento del perito que debía proceder a la medida de las pertenencias mineras, el cual recayó en el señor Valentín Guerini, agrimensor autorizado, quien ha rendido el informe y presentado los planos respectivos, en donde se describe la localización exacta de la mina, sus linderos, rumbos y medidas.

Por lo tanto, estando ajustada la petición en referencia al querer de la ley,

SE RESUELVE:

Ordenar, como se ordena en efecto, que se expida al señor Juan Ameglio el título de propiedad de la mina "Veta Bolívar Número 2", según los linderos, rumbos, medidas y descripciones mencionadas en el acta de medida, con sujeción a lo que disponen las leyes sobre minas, pago de los impuestos anuales que se causen y demás obligaciones pertinentes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 110

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Minas.—Resolución número 110.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

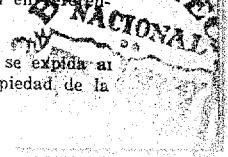
El señor Pedro José Ameglio, solicitó al Poder Ejecutivo por el órgano de esta Secretaría, en memorial del 10 de Julio de 1936, que se le expidiera el título definitivo de propiedad, correspondiente a una mina de oro de filón llamada "Veta Bolívar Número 1" descubierta en terrenos situados en el Corregimiento de Juan Díaz, del Distrito de Panamá.

En complemento de la petición, el memorialista presentó el título provisional de la mina expedido por el Alcalde del Distrito de Panamá después de haber practicado todas las diligencias requeridas y de que no hubo oposición de ninguna clase. El peticionario solicitó además, el nombramiento del perito que debía proceder a la medida de las pertenencias mineras, el cual recayó en el señor Valentín Guerini, agrimensor autorizado, quien ha rendido el informe y presentado los planos respectivos, en donde se describe la localización exacta de la mina, sus linderos, rumbos y medidas.

Por lo tanto, estando ajustada la petición en referencia al querer de la ley,

SE RESUELVE:

Ordenar, como se ordena en efecto, que se expida al señor Pedro José Ameglio, el título de propiedad de la



GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J.
Apartado de Correo, Número 137

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de
Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES

En las Repùblicas de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde han que pagar franquias

Valor del primer saelto: B = 2.05 - Valor del número atrasado: B = 0

mina "Veta Bolívar Número 1", según los linderos, rumbos, medidas y descripciones mencionadas en el acta de mensura, con sujeción a lo que disponen las leyes sobre minas, pago de los impuestos anuales que se causen y demás obligaciones pertinentes.

Comuniques v. publicques

HARMOPIO ARIAS

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas

J. E. LEFFYR

BESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Minas.—Resolución número 111.—Panamá, Mayo 14 de 1936.

El señor Antonio José Anzola, solicitó al Poder Ejecutivo por el órgano de esta Secretaría, en memorial del 10 de Julio de 1936, que se le expediera el título definitivo de propiedad, correspondiente a una mina de oro de filón llamada "Veta Bolívar Número 3", descubierta en terrenos situados en el Corregimiento de Juan Diaz, Distrito de Panamá.

En complemento de la petición, el memorialista presentó el título provisional de la rúina expedido por el Alcalde del Distrito de Panamá después de haber practicado todas las diligencias requeridas y de que no hubo oposición de ninguna clase. El peticionario solicitó además, el nombramiento del perito que debía proceder a la medida de las pertenencias mineras, el cual recayó en el señor Valentino Guerini, agremensor autorizado quien ha rendido el informe y presentado los planos respectivos, en donde se describieron la localización exacta de la mina, sus linderos, rumbos y medidas.

Por lo tanto, estando ajustada la petición en referencia al querer de la ley,

SE RESUELVE

Ordenar, como se ordena en efecto, que se expida al señor Antonio José Anzoátegui, el título de propiedad de la mina "Veta Bolívar Número 3", según los linderos, rumbos, medidas y descripciones mencionadas en el acta de mensura, con sujeción a lo que disponen las leyes sobre minas, pago de los impuestos anuales que se causen y demás obligaciones pertinentes.

Comuníquese y publique se.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. E. LEFEVRE

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADROS NUMEROS 474 Y 475

(Día 15 de Mayo)

Shung Fat & Cia., manteca de cerdo, 300 bultos, por vapor Baarn, de Amsterdam, por	1.246.88
F. E. Fletcher, embutidos, carnes de cerdo, 33 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	562.35
F. E. Fletcher, hocicos de carne de cerdo, carne de res, 298 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	2.551.62
Nestle & Anglo Swiss, leche evaporada, leche en polvo, 786 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	2.159.25
Grebien W Martinz, pasadores de latón y de acero, bisagras, alabdás, 8 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	289.60
Shung Fat & Cia., carne endiablada en lata, 50 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	86.20
Almacén Miyako, jabón de tocador, pasta dental, polvos, 48 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	292.60
Roberto G. de Paredes, mata moscas, estribos de madera, betún, 11 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	155.90
Alfredo Schaff, pintura de agua en polvo, 11 bultos, por vapor Falcón, de Hull, por	69.47
H. E. Williams, artículo de vidrio para uso doméstico, 116 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	288.16
H. E. Williams, utensilio de cocina de aluminio, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	377.87
Endara Ribas Hnos., leche condensada, 50 bultos, por vapor Colombia, de Amsterdam, por	143.50
Endara Riba Hnos., cerezas, tomates, naranjas, toronjas, 64 bultos, por vapor Santa Elena, de Los Angeles, por	134.20
Shung Cheung Cia., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	339.75
Shung Cheung Cia., manteca, 100 bultos, por vapor Baarn, de Amsterdam, por	415.61
Shung Cheung Cia., cebollas, habas, 115 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	292.74
Sing Kee & Cia., frazadas de algodón, 13 bultos, por vapor Tokai Marú, de Kobe, por	548.64
Emma Fayad, flores nautrales, 3 bultos, por avión, de San José, por	7.50
Halman & Sons, calzado de cuero, papel para envolver, 3 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	286.44
Luis E. Uribe, papas, zanahorias, lechugas, apio, 52 bultos, por vapor Atlántida, de Nueva Orleans, por	118.80
Gervasio García, discos para fonógrafos, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	116.89

GACETA OFICIAL, VIERNES 15 DE MAYO DE 1936

7

Heurtematte & Cia., ropa interior de hilo, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	257.80	Osmond L. Maduro, máquinas de afeitar, impresos de anuncio, 1 bulto, por vapor Magician, de Liverpool, por	264.10
Heurtematte & Cia., toallas de algodón, confecciones de algodón, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	103.00	Armour and Cia., huevos en cáscara, gallinas, 125 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	989.25
Heurtematte & Cia., calzado de cuero, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.453.15	Manfredo A. de Lima, vino Dusar, 2 bultos, por vapor Wisconsin, de El Havre, por	145.54
Félix E. Maduro, extractos de perfumes, 1 bulto, por vapor Wisconsin, de El Havre, por	2.410.41	The Panama American Publishing, papel para periódicos, 150 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	1.588.21
Asthon Battery Station, baterías para autos, 5 bultos, por vapor San Benito, de Boston, por	41.56	Secretaría de Hacienda y Tesoro, radio transmisor con sus piezas de cueros, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	1.968.00
Pan American Orange Crush, jamón cocido, 24 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	480.62	Cecil D. Abrahams, jabón de lavar, polvos de talco, pasta dental, 19 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	112.30
E. R. Brewer & Co., pelotas de goma, 2 bultos, por vapor Inéz, de Nueva York, por	58.40	J. G. de Córdoba, vestidos de lana de baño, 2 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	272.75
Compañía Industrial y Comercial, palitos de madera, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	205.00	Compañía Kito Chen, harina de trigo, 35 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	93.10
Radio Pictures of Panama, anuncios, películas cinematográficos, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	444.28	Compañía Kito Chen, galletas de dulce, 4 bultos, por vapor Chimú, de Nueva York, por	20.90
C. D. Levy, pintura de agua, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	30.00	Esteban Durán Amat, vino tinto, 35 bultos, por vapor Presidente Polk, de Génova, por	148.13
C. D. Levy, pintura de agua, 8 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	35.00	Smoor Beesson, accesorios para autos, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	175.36
Goodyear Tire & Rubber, gomas neumáticas, cámaras de aire, 26 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	144.61	Eisenmann & Elesta, vestidos de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	571.88
El Corte Inglés, easimir de lana, 1 bulto, por vapor Carintia, de Liverpool, por	444.06	Eisenmann & Elesta, sweters, vestidos de lana para hombres, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	599.25
El Corte Inglés, dril blanco de lino, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por	281.96	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	259.00
Icaza & Cia., pintura de agua, 11 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	119.63	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	567.50
J. & A. Domínguez, telas de seda, camisas de algodón, 10 bultos, por vapor Tokkai Marú, de Kobe, por	24.15	Compañía Licorería de Panamá, reglas de madera, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	112.00
Antonio Zaldo, revistas, 20 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	70.65	Shung Woo Heng, harina de trigo, 300 bultos, por vapor Drechtdijk, de San Francisco, por	654.00
El Corte Inglés, bolsas de papel, cartón, 6 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	243.16	American Supply Cia., servilletas de papel, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	42.25
Kodak Panama, hiposulfito, accesorios fotográficos, 11 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	566.08	American Supply Cia., botones de madera para carniceros, 12 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	84.54
Sing Kee & Cia., medias de seda, 1 bulto, por vapor Tokkai Marú, de Yokohama, por	139.89	Luis Angelini, whisky, 40 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	446.40
Cardoze & Lindo, repuestos de tractores, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	251.34	Luis Angelini, whisky, anuncios de propaganda, 12 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	119.20
Rodolfo Endara, tiza de color, borradores, compases, 14 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	950.00	Nicolás Karcalchi, bicicletas, llantas de bicicletas, etc., 6 bultos, por vapor Delfdijk, de Londres, por	475.21
A. C. Mondol, kimonas, pijamas, de seda, pañuelos de hilo, 2 bultos, por vapor Peter Maersk, de Shanghai, por	298.00	Guardia & Cia., sellos de plomo para sacos, 20 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	523.18
Club Hipico de Panamá, caballos de carreras, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por			690.00
Isaac Brandon & Bros, cigarros, 1 bulto, por vapor Toloa, de Kingston, por			

8

GACETA OFICIAL, VIERNES 15 DE MAYO DE 1936

Panama Coca Cola Bottling, carne congelada, 150 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	2.646.20	C. G. Hasset & Cia., palatol, ungüentos, esparadrapo, algodón, 24 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	895.42
Cervecería Alemana del Pacífico, chalecos para meseros, baldes niquelados, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	72.96	C. G. de Hasset & Cia., desinfectante crephol, 30 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	64.97
Gargallo Hnos. & Cia., kimonas y pijamas de seda, 1 bulto, por vapor Tokkai Marú, de Yokohama, por	174.11	C. G. de Hasset & Cia., píldoras Bristol, medicinas de patente, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	223.25
Bernardo Dávalos Larrea, alambre de hierro para encuadernación, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	20.75	C. G. de Hasset & Cia., jarabe de rábano, elixir, sulfato quinina, 34 bultos, por vapor Wisconsin, de El Havre, por	1.916.28
Benedetti Hnos., emulsión de angier, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	45.76	Compañía de Noriega, cemento blanco, 150 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	153.84
Benedetti Hnos., goma de pegar, tinta de escribir, 41 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	134.52	Wilcox Mercantile Agencies, acero en barras, 436 bultos, por vapor Emile Franqui, de Amberes, por	861.85
Cervecería Alemana del Pacífico, vasos de vidrio, 35 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	105.30	Wilcox Mercantile Agencies, madera de pinotea, 702 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans, por	745.27
Cervecería Alemana del Pacífico, botellas de vidrio para cerveza, 889 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	431.52	Albert Lindo, discos y álbums, para discos, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	47.82
Cervecería Alemana del Pacífico, botellas de vidrio para cerveza, 815 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	492.40	C. Dharmasingh & Sons, chinelas de cuero, kimonas, telas de seda, 3 bultos, por vapor Tokkai Marú, de Yokohama, por	362.89
Sing Kee & Cia., telas de seda, camisas de algodón, 16 bultos, por vapor Kano Marú, de Kobe, por	1.422.83	Hospital Santo Tomás, aceite de bacalao, nitrate de plata, 13 bultos, por vapor Buenaventura de Nueva York, por	417.97
Arturo González, bastidores para camas, 3 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	77.04	Hospital Santo Tomás, apio, lechugas, zanahorias, cebollas, 48 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por	85.10
Arturo González, neveras, 14 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	193.10	Eustace Lee, aceite de castor, 360 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	795.74
A. Jacobs, paraguas de seda, chinelas de cuero y de goma, 7 bultos, por vapor Kiyosumi Marú, de Yokohama, por	397.23	Wing Hing & Cia., baúles tallados, ropa interior de seda, 6 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Shanghai, por	997.59
Panamá Radio Corporation, juegos de basket, base ball, tenis, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	332.57	Gandhi Bazaar, bates, camisas, kimonas de seda, artículos de metal, 3 bultos, por vapor Tokai Marú, de Yokohama, por	374.90
Isaac Brandon & Bros., alimento de ganado, sirope Karo, 34 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	109.90	The Panamá American Publishing, reparación de rollos blandos de imprenta, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	28.55
Trute Bros, cueros para zapatos, cemento para calzado, 8 bultos, por vapor La Perla, de Boston, por	1.288.68	J. Mahn, botones de vidrio, copas de vidrio, 25 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por	113.15
Gilberto Brid, whisky, 80 bultos, por vapor Tuscania, de Glasgow, por	840.65	Lyons Hardware Cia., goma laca, vestrillos, rodajes de hierro, 6 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	157.16
Gilberto Brid, whisky, 20 bultos, por vapor Tuscania, de Glasgow, por	210.16	Verhomal Khubchand, camisas, pajamas de seda, cigarrilleras, 2 bultos, por vapor Noto Marú, de Yokohama, por	212.45
Gilberto Brid, whisky, 50 bultos, por vapor Tuscania, de Glasgow, por	333.79	Francisco Amuy, cebollas, 30 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	28.20
Swift & Cia., leche evaporada, 20 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	222.52	Swift & Cia., leche evaporada, 1000 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	2.650.00
Swift & Cia., leche evaporada, 300 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	132.50	British American Tobacco, cigarrillos, 153 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	2.566.74
Armour & Cia., leche evaporada, 649 bultos, por vapor Santa Elena, de Seattle, por	856.00	E. R. Brewer & Co., piezas de hierro esmaltado de uso doméstico, 18 bultos, por vapor Hoogh Merchant, de Osaka, por	153.30
Grebien & Martinz, artículos de ferretería, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	1.719.85	Fidanque Bros & Co., piezas de hierro esmaltado de uso doméstico, 18 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	195.78
F. de W. Evertz, aceite de hígado, medicinas de patente, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	60.10	The Henriquez Cia., ron, 20 bultos, por vapor Toloa, de Kingston, por	198.20
C. G. de Hasset & Cia., sal de Uvas Picot, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	100.04	The Henriquez Cia., whisky White Horse, 75 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	836.34
Bernardo Dávalos Larrea, alambre de hierro para encuadernación, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	177.60		

GACETA OFICIAL, VIERNES 15 DE MAYO DE 1936

9

The Henriquez Cia., whisky, 50 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	742.50	Shung Fat & Cia., manteca compuesta, 250 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	737.10
The Anglo Pacific Trading, licores, 24 bultos, por vapor Ch. Palmer, de Bordeaux, por	280.74	Shung Fat & Cia., cordelería de algodón, 4 bultos, por vapor Lochkatrine, de Londres, por	167.96
Green Line Sales, sillas para barbería, gabinete esterilizador, 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva York, por	149.07	Luis Angelini, whisky, 65 bultos, por vapor Lochkatrine, de Londres, por	743.75
Silvestre & Brostella, cognac, 2 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	384.10	Luis Angelini, whisky, 10 bultos, por vapor Lochkatrine, de Londres, por	112.50
Silvestre & Brostella cognac, 23 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	417.50	Luis Angelini, whisky, 13 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	175.96
Arjan Singh Dehion, pañuelos, kimonas, batas de seda, cigarretas, 1 bulto, por vapor Presidente Lincoln, de Yokohama, por	269.95	Luis Angelini, whisky, 7 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	96.44

125.82

82.95

13.98

60.22

195.66

598.05

166.59

89.31

36.51

86.20

794.15

1.206.12

538.42

31.37

112.74

118.73

97.75

464.83

30.96

NOTARIA PRIMERA

(Día 14 de Mayo)

Nº 421. El Banco Nacional y la señora Manuela de Jesús Casís de Lasso, modifican y adicionan un contrato de préstamo garantizado con hipoteca.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 14 de Mayo)

Nº 342. Mariano Sosa Calviño constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros.

Nº 343. Por la cual el señor León Chaw confiere poder al señor Alberto Mock.

Nº 344. Por la cual la sociedad "Santa Dorotea Estates Inc.", cancela un poder que le confirió al señor George Jeffery Watson.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día catorce de mayo de mil novecientos treinta y seis.

As. 5201. Copia de la escritura número 341 de ayer de la Notaría 2º de este Circuito, por la cual Gregorio de los Ríos constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca ubicada en la Provincia del Darién.

As. 5202. Diligencia extendida ante el Juez Superior de la República por la cual José Ignacio Quirós, se constituye fiador de Cárcel segura de Felipe Pascual o Moreno, sindicado del delito de homicidio y al efecto, constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca ubicada en la Provincia de Coclé.

As. 5203. Copia de la escritura número 338 de ayer, de la Notaría 2º de este Circuito, por la cual James Dow Trower vende a Louise Kerr Allen, una casa en Nueva Gorgona y le traspasa un contrato de arrendamiento.

As. 5204. Diligencia de fianza extendida ante el Juez Quinto de este Circuito el doce de este mes, por la cual Jorge Domingo Arias, constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder de la excarcelación de Charles Hin.

10

GACETA OFICIAL, VIERNES 15 DE MAYO DE 1936

As. 5205. Copia de la escritura 102 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Aristides Romero y Generoso Olimos Cedeño, celebran un contrato de compra venta de mercancías.

As. 5206. Copia de la escritura número 28 de 27 de Abril de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual Oreste Bóquez vende a Petra María Canto un terreno ubicado en Parita.

As. 5207. Copia de la escritura número 412 de doce de este mes de Mayo en curso, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual Alfredo Orillae constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 5208. Copia de la escritura número 410 de doce de este mes, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual el Municipio de Panamá, otorga título traslaticio do dominio a favor de Julio José Araúz, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 5209, 5210, 5211. Contratos celebrados entre la Chiriquí Land Company y varios agricultores que comprometen la cosecha de bananos de sus plantaciones, situadas en la Provincia de Chiriquí.

TOMO 22 DEL DIARIO

As. 1, 4, 5, 6. Contratos celebrados entre la Chiriquí Land Company y varios agricultores que comprometen la cosecha de bananos de sus plantaciones, situadas en la Provincia de Chiriquí.

As. 2. Copia de la escritura número 421 de hoy, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual el Banco Nacional y Manuela de Jesús Casís de Lasso, modifican y adicionan un contrato de préstamo garantizado con hipoteca.

As. 3. Copia de la escritura número 110 de 13 de Septiembre de 1934, por la cual Aníbal Lara y otros, venden parte de una finca ubicada en Santa María al Gobierno Nacional.

As. 7. Copia de la escritura número 1681 de 17 de Diciembre de 1930, de la Notaría 2^a del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Padilla y Compañía Limitada", constituye segunda hipoteca a favor de Josefina María Arosemena, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 8. Copia de la escritura número 420 de ayer, de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual Carlos Antonio Orsini Quintero, vende parte de unas fincas ubicadas en esta Provincia, a María Luisa Orsini de Ossa.

As. 9. Nota número 973, de 30 de abril de este año, en la cual el Juez Tercero Municipal de Panamá decreta el levantamiento de embargo decretado sobre la parte de unas fincas de propiedad de Carlos Antonio Orsini Q.

As. 10. Copia de la escritura número 339 de 13 de este mes de la Notaría 2^a de este Circuito, por la cual se protocolizan traducciones de la constitución de la sociedad "Investment Trust Corporation".

As. 11. Copia de la escritura número 342 de hoy, de la Notaría 2^a de este Circuito, por la cual el presentante constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, sobre una finca ubicada en Panamá.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 14 de Mayo)

Eleodora Mosquera, Moris Uri González, Isidro Antonio Cedeño, Zenia de León, Juan Antonio Bedoya, Carmen Evelia de León, Valero Antonio Zambrano.

DEFUNCIONES

(Día 14 de Mayo)

David Smith, Luzmila Pinzón, Luis Jerónimo Rangel.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso

La "JOYERIA Y RELOJERIA CARACCIOLI HERMANOS", cita en la calle C. N. 21, hace saber a sus clientes y público en general que, por motivos de su salida del país, el actual propietario suplica a todos los que tengan objetos en reparación que los retiren antes del día 15 del próximo mes de Junio.

Los nuevos propietarios Di Trani Hermanos no se hacen responsables de los objetos que no hayan sido retirados ante de dicha fecha.

Francisco Caracciolo.

3 vs.—2

Aviso

BONOS DE CONVERSION — 6%

AMORTIZACION

El día 28 de Mayo de 1936 a las 10 A. M. se efectuará en la Contraloría General de la República el sorteo de los bonos de conversión que debe redimir el Gobierno el día 1^a de Junio, hasta la suma de B. 25,000.00.

Los bonos agraciados no devengarán interés alguno después del 1^a de Junio, pués tan pronto sus dueños los envíen a la Contraloría les serán pagados a la par.

Aviso

BONOS DE CONVERSION — 6%

PROPIUESTA PARA COMPRA

El dia 29 de Mayo de 1936 a las 10 A. M. se abrirán en la Contraloría General de la República propuesta para comprar bonos de conversión de cualquier denominación hasta cubrir la suma de B. 60,000.00.

Las propuestas deben hacerse por escrito, dirigidas al Contralor General de la República y en ellas debe indicarse las denominaciones de los bonos, su numeración y el precio actual al cual se ofrecen al Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier parte de los bonos ofrecidos.

GACETA OFICIAL, VIERNES 15 DE MAYO DE 1936

Aviso de Licitación

Hasta el dia 15 de Junio próximo se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas, en pliegos cerrados, en papel sellado, para el suministro de los siguientes efectos destinados al servicio de los Correos Nacionales.

500 sacos grandes para correo de 4 pies de largo por 33 pulgadas de ancho.

250 sacos medianos de 3 pies 5 pulgadas de largo por 31 pulgadas de ancho.

250 sacos chicos de 3 pies por 28 pulgadas de ancho.

Según las muestras que se suministrarán a los interesados en la Administración General de Correos y Telégrafos.

Todo proponente debe acompañar a su propuesta el depósito de 10% de acuerdo con la Ley. Son condiciones generales de esta licitación las que establece la Ley.

J. I. QUIROS y Q.,
Jefe de Materiales y Compras.

5 vs.—4

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del dia diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para el suministro de los sellos postales conmemorativos del Cuarto Congreso Postal Américo Español.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, denominaciones, valores, colores y alegorías, así como cualesquiera otros que sean necesarios para la emisión, serán suministrados en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentar la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del monto de la oferta hecha.

Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 17 de 1936.

H. F. ALFARO,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del dia veintiuno de Mayo de 1936, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas para el suministro de las puertas para las cajillas de correos que se instalarán en el nuevo edificio de correos que actualmente se construye en la ciudad de Colón.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, dimensiones, material y construcción de las puertas, aparecen en el plano oficial respectivo, que puede ser consultado en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentar la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del valor de la oferta hecha.

En las propuestas debe indicarse la fecha de entrega.

Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 20 de 1936.

H. F. ALFARO,

Aviso de Licitación

En la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, se recibirán hasta el dia lunes 1º de Junio de 1936, a las tres de la tarde en punto, propuestas por separado para la ejecución de las siguientes obras:

1. Construcción de una piscina para juegos olímpicos y la casa club.

2. Construcción de las escuelas de Chepo y de Chepigana.

3. Construcción de un edificio adicional en el Retiro Matías Hernández.

4. Construcción de un edificio para tuberculosos, Anexo al Hospital Santo Tomás.

En el Departamento de Obras Públicas de la Secretaría pueden obtenerse los planos y especificaciones de dichas obras, mediante el depósito de (B. 25.00) por cada una.

La licitación se regirá por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Mayo 2 de 1936.

JOSE E. BRANDAO,
Subsecretario de Agricultura y Obras
Públicas.

Aviso

De acuerdo con lo que establece la Sección Segunda del Capítulo I, Título XI del Libro Primero del Código de Comercio, aviso a los comerciantes y al público en general que desde el dia 30 de Abril de 1936 ha comprado al señor Otto Haack todos los objetos y joyas que se encuentran debidamente detallados en la Escritura número 905 de 27 de Diciembre de 1932, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá o sean los mismos que en la actualidad se encuentran y que componen la existencia del establecimiento comercial "LA DIADEMA", propiedad del señor Otto Haack, ubicado en una pieza de la casa número 43 en la Avenida Central de esta ciudad donde se encontraban antes de la venta, y donde los he dejado con el fin de realizarlos. La Compra de esos objetos y joyas la he hecho, por escritura número 303 de 30 de Abril de 1936 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, libre de todo gravamen comprometiéndose el vendedor al saneamiento de conformidad con la Ley.

Panamá, Mayo 2 de 1936.

Abigail Bernal.

3 vs.—3

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Cruz Samudio se encuentra depositado un caballo color sebruno con unas manchas blancas debajo del abdomen; el cual tiene una marca pero que no se entiende porqué está borrada.

Este animal ha sido denunciado a este Despacho como vago, sin dueño conocido, por el mismo señor José de la Cruz Samudio, que desde mucho tiempo se viene introduciendo libremente en los Llanos de la Pita. Por tanto en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija Edicto en esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de la población por el término de treinta días hábiles y una copia se remite a la GACETA OFICIAL para que sea publicado en la forma que manda la ley. Si vencido ese término no se presen-

tare ningún reclamo se hará rematar en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Alajante, Abril 24 de 1936.

El Alcalde,

TEODORO RODRIGUEZ.

El Secretario,

M. Batista.

Edicto Emplazatorio Número 5

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Cocté, por el presente Edicto cita y emplaza a Juan Bolívar o Pérez y Rafael Ruiz, de generales desconocidas en autos, sabiéndose solamente que el primero es natural y vecino de Antón y su última residencia fue "El Retiro" comprensión del mismo Distrito, sindicados del delito de hurto pecuario para que se presenten personalmente al Juzgado dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL a notificarse de la sentencia dictada en su contra y a favor respectivamente y que a la letra dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Cocté.—Pechónome, Abril treinta de mil novecientos treinta y seis.—Vistos: Por auto de veintinueve de Febrero último fue llamado a responder en juicio Juan Bolívar o Pérez y Rafael Ruiz por el delito de hurto. Ayer en las horas de la mañana se celebró la vista oral y el proceso se encuentra sólo en estado de recibir sentencia la cual se pasa a dictar teniendo en cuenta lo que enseguida se expresa. El señor Fiscal después del estudio que hace de las pruebas que forman el proceso solicita sentencia condenatoria para Juan Bolívar o Pérez y absolutoria para Rafael Ruiz el otro procesado. En cambio el defensor de los ausentes solicita absolución también para Ruiz y hace hincapié que en contra de Juan Bolívar o Pérez no existe prueba directa y que sólo por la circunstancia de estar considerado como procesado rebelde puede ser condenado, pero que la pena que se le impone debe ser en grado mínimo por no constar que la rebeldía es motivada por la investigación. En el proceso se encuentran las siguientes pruebas: Exposición de Etanislao Arquíñez en la página primera donde dice: "que este animal según referencia que le hizo el señor Rafael Ruiz quien acompañó a Juan Bolívar como peón para conducir el animal a la población, fue vendido al señor Luis Von Chong por el señor Juan Bolívar". Declaración de Jesús Von Chong en la página 8 vuelta, donde dice: "que es cierto que el exponente le entregó a un individuo que dice llamarse Juan Pérez la suma de diez balboas en mercancías y dinero efectivo por orden de su tío Luis Von Chong en pago de una vaca que le compró al mencionado Pérez". Declaración de Carlos Fernández en la página 13 frente donde dice: "Que uno de ellos le ofreció en venta a Luis una vaca, que Luis fue a ver la vaca en compañía del que le propuso la venta. Que regresó Luis con el que fue a mostrarle la vaca, que entonces se pusieron de acuerdo los dos individuos y trajeron la vaca y la amarraron en un palo de coquillo que hay en el patio de la casa de Luis. Que entonces Luis le dijo al individuo con quien trató la vaca que buscara a Rogelio Flores que estaba presente para que le hiciera la boleta de venta, que Rogelio hizo la boleta; que el exponente vió la vaca que era de color cenizo monga pero no le vió el fierro". Declaración de Rogelio Flores página 40 frente donde dice: "Contestó: si es cierto que en el mes de Julio del año de 1932 fui buscado por Juan Pérez para que le hiciera una boleta o recibo en donde constara la venta de una vaca que le hizo al chino Luis Von Chong en la población de Antón.... Contestó: La boleta o recibo que se me muestra es el mismo que yo hice por mandato de

Juan Pérez quien me solicitó ese favor, encontrándome yo en la tienda del chino Luis Von Chong en el momento de la venta de la expresada vaca. Es esta la prueba directa que pesa contra Juan Bolívar o Pérez y que lo señala como vendedor de la vaca de Etanislao Arquíñez. A esta prueba es necesario sumar la indicaria que arrojan contra Juan Bolívar o Pérez los testimonios de Gumercindo Sánchez, Prescilián Sánchez y Luis Von Chong. En conjunto de esta prueba comprobada la propiedad del animal es suficiente de acuerdo con el artículo 2153 del Código Judicial para dictar sentencia condenatoria contra Juan Bolívar o Pérez. En lo que se refiere a Rafael Ruiz el tribunal para decretar su enjuiciamiento consideró el consorcio en que estuvo este procesado con Juan Bolívar mientras se verificó el contrato de compra venta de la vaca que resultó ser de Etanislao Arquíñez y la fuga de Rafael Ruiz tan pronto comenzó la investigación del presente hecho. Pero estos indicios, si fueran suficientes para decretar el enjuiciamiento de Rafael Ruiz, o no pueden tenerse como prueba completa para condenarlo. Resta, pues, determinar la pena que le corresponde a Juan Bolívar o Pérez, por este hecho siendo que la prueba que componen los autos es suficiente para condenar. No se conoce los antecedentes penales del procesado Bolívar o Pérez, pero su rebeldía hay que apreciarla como agravante, luego existiendo agravantes y no atenuantes la calificación precisa hacerla en grado medio. Atento, pues al estudio que antecede que resume la prueba que forma el juicio, y considerando los artículos 2153 y 2156 del Código Judicial quien suscribe, Juez del Circuito de Cocté, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Juan Bolívar o Pérez, de filiación desconocida sabiendo solamente que es natural y vecino de Antón, siendo su última residencia 'El Retiro' de dicho Distrito a sufrir la pena de treinta y un meses de reclusión en la Colonia Penal de Coiba y al pago de los gastos procesales. Y como la prueba recogida no es suficiente para condenar a Rafael Ruiz lo absuelve del cargo porque fue llamado a juicio. Como Juan Bolívar se juzga como reo ausente, esta sentencia se notificará por medio de edicto emplazatorio que se publicará por el término correspondiente en la GACETA OFICIAL. Se funda esta sentencia en los artículos 37, 352 aparte I del Código Penal y 2153 y 2156 del Código Judicial.—Cópiese, notifíquese y consúltense.—(fdo.) RAUL E. JAEN P.—(fdo.) José de J. Grimaldo, Srio."

Se advierte a los enjuiciados que si no comparecieren al Despacho del Juez, dentro del término señalado, se tendrá por notificado de lo que antecede y su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra siguiendo la causa su curso como si estuviere presente, previaclaratoria de su rebeldía.

Se pide a los habitantes de la República que denuncien el paradero de los emplazados so pena de ser procesados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren salvo los casos exceptuados por la Ley. Se ruega a las autoridades administrativas la catapura de los emplazados si tuvieran conocimiento de su paradero dentro del territorio de la República.

El original de este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis, y copia de él se le enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José de J. Grimaldo.